



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, **CONSTE**.....


Lcda. Marcela Ivonne López González.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS el escrito signado por la representación propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx, registrado con el folio 0000012, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03;¹ mediante el cual solicita la acreditación de la representación suplente ante este Consejo. Así como el escrito signado por LAE.

SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS representación suplente ante este Consejo Distrital 03 recibido con folio 0000014, mediante el cual señala domicilio y manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta:

- 1- Escrito de cuenta recibido con el folio 0000012 que constan de una foja y anexos en tres fojas útiles por uno solo de sus lados, así como
- 2- Escrito de cuenta registrado con folio 0000014, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, de la persona designada como representación suplente, la cual consta de una foja útil, mismos que se ordena agregar a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Representación propietaria.

Del escrito de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representación suplente ante el Consejo Distrital 03, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03	REPRESENTACIÓN SUPLENTE NOMBRE: SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS TELÉFONO: SE ELIMINA NUM. DE TELEFONO
---------------------------------	---

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditada a la LAE. **SE ELIMINA NOMBRE 3 PALABRAS** como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 03.

TERCERO. – Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de folio 0000014, se advierte que la representación suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo Distrital 03, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Cerrada de Cuesta Bonita número 143, fraccionamiento Cuesta Bonita, código postal 76063 Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Se autoriza.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente del Partido Acción Nacional, de la LAE. Sandra Zermeño Ortiz, mediante el correo electrónico **SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO** en los términos de su escrito, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO.- De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD03/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Marcela Ivonne López González.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.